



Dr. Moises Apsan
30 Anos de Experiencia
Licenciado em 50 Estados *

1-(877) 8738510
Agende uma Consulta



Original page: [El Perdon I-601 se puede utilizar para muchos propositos](#)

Todo sobre las exenciones I-601



"Hemos conseguido un número significativo de aprobaciones de exenciones I-601. Si no está seguro de cómo proceder, llámenos y el abogado de inmigración Moses Apsan le brindará una consulta para explorar todas las vías disponibles para resolver su problema de inmigración".

El Formulario I-601, (Solicitud de renuncia de motivo de inadmisibilidad) se puede utilizar para visas de inmigrante, visas de prometido de no inmigrante, visas V y ajuste de estado, para solicitar una renuncia de los siguientes motivos de inadmisibilidad en la inmigración y la naturalización. Ley (INA):

Sección 212 (a) (1) - motivos relacionados con la salud;

Sección 212 (a) (2) - motivos penales y afines,

Sección 212 (a) (3) (D) - membresía de inmigrantes en un partido totalitario;

Sección 212 (a) (6) (C): tergiversación en asuntos de inmigración;

Sección 212 (a) (6) (E) - contrabandistas;

Sección 212 (a) (6) (F) - sujeto a sanción civil;

Sección 212 (a) (9) (B): presencia ilegal en los EE. UU. Durante al menos 180 días, a partir del 1 de abril de 1997 o posteriormente, seguido de la salida de los EE. UU.

Tenga en cuenta que esta es la exención utilizada para aquellos que vivieron ilegalmente en los EE. UU. Durante más de seis meses seguidos de un viaje fuera de los EE. UU.

El Formulario I-601 también se usa para renunciar a ciertos motivos de inadmisibilidad cuando un solicitante está buscando beneficios de inmigración conforme a la Ley de Ajuste de Nicaragua y Ayuda Centroamericana (NACARA), la Ley de Equidad para Inmigrantes de Refugiados de Haití de 1998 (HRIFA) y la Protección Temporal Programa de Estatus (TPS) o Ley de Violencia contra las Mujeres (VAWA). Debido a que los oficiales en las oficinas internacionales de USCIS no tienen probabilidades de encontrar este tipo de solicitudes de exención, este SOP solo las abordará brevemente.

Motivos de inadmisibilidad y disposiciones de exención.

CHART GOES HERE

Es importante tener en cuenta que no hay exenciones disponibles para ciertos escenarios que se encuentran comúnmente en el contexto de ultramar. Por ejemplo, un solicitante que solicita una exención basada en haber acumulado presencia ilegal en los Estados Unidos también puede ser inadmisibile por no haber asistido a una audiencia en la corte de inmigración. Por lo tanto, los oficiales deben revisar cuidadosamente el registro para identificar todos los motivos de inadmisibilidad. Se identifican varios escenarios que pueden ser comunes en el contexto de ultramar y para los cuales no hay exenciones disponibles.

I. Validez de una exención aprobada

A. Válido solo para los delitos, eventos o incidentes especificados en las aplicaciones de exención

Una exención aprobada solo es válida para aquellos delitos, eventos o incidentes especificados en la solicitud de exención. Excepto como se especifica en las Secciones III (B), (C) o (D) de estos procedimientos, o para individuos a los que se les otorgó el Estado de Protección Temporal (TPS), una vez otorgada, la exención es válida por tiempo indefinido, incluso si el receptor de la exención abandona posteriormente o de lo contrario pierde el estatus de residente permanente legal. Si una persona había estado en los Estados Unidos con el estado de TPS y el estado se otorgó después de que se aprobara una exención de inadmisibilidad, se requiere que el solicitante obtenga una nueva exención cuando solicite otros beneficios, si aún es inadmisibile. La exención otorgada para propósitos de TPS es válida solo para propósitos de TPS.

B. Concesión condicional de una exención para solicitantes de visa K-1 y K-2

Aunque la clasificación K es una clasificación de no inmigrante y generalmente es elegible para una exención de no inmigrante INA 212 (d) (3) (A), las regulaciones del DHS permiten que el solicitante de la visa K presente un Formulario I-601 para obtener una exención de admisión de inmigrante. 8 CFR 212.7 (a). USCIS tiene jurisdicción sobre las solicitudes de la sección 212 (d) (3) (A) en el caso de K no inmigrantes. Una solicitud 212 (d) (3) (A) y una tarifa por separado no se requieren cuando una solicitud de la sección 212 (d) (3) (A) se origina con un oficial del Departamento de Estado. 8 CFR 212.4 (a) (1). En general, un oficial consular puede enviar al USCIS un paquete del Formulario I-601 (para la exención de inmigrante) y un Formulario OF-221, Acción y Respuesta de Visa de Dos Vías, recomendando una concesión de una exención de no inmigrante. (9 FAM 41.81 N9.3). Si el oficial consular presenta un formulario OF-221 junto con el Formulario I-601 y el personal de USCIS aprueba el Formulario I-601, el personal de USCIS también debe aprobar el OF-221. Si se deniega el Formulario I-601, el personal también debe denegar el OF-221. Debido a que un solicitante de K-1 (y K-2) aún no tiene la relación necesaria con un ciudadano de los Estados Unidos, para calificar para una exención de inmigrante, la aprobación del Formulario I-601 se otorga de forma condicional. Es decir, el USCIS toma una decisión final sobre la elegibilidad para la exención de inadmisibilidad de un inmigrante una vez que el solicitante (o el cónyuge del solicitante) haya celebrado un matrimonio de buena fe con el ciudadano de los EE. UU. Que haya presentado la solicitud de visa K. Si el solicitante establece la elegibilidad para la exención cuando solicita una visa K-1 o K-2, el adjudicador aprueba condicionalmente la solicitud. La condición impuesta a la aprobación es que el solicitante (o el padre del solicitante) y el ciudadano de los EE. UU. Que presentaron la solicitud de visa K celebrarán un matrimonio de buena fe dentro del plazo legal de tres (3) meses, desde el día de la solicitud. (o los padres del solicitante) la admisión en los Estados Unidos. A pesar de la aprobación condicional, USCIS finalmente puede negar el Formulario I-601 si el solicitante (o el padre del solicitante) no se casa con el ciudadano de los Estados Unidos que presentó la solicitud de visa K o si el

solicitante (o el padre del solicitante) no busca y Recibir la residencia permanente sobre la base de ese matrimonio.

C. Concesión condicional de la aprobación del formulario I-601 bajo 8 CFR

204.313 (g) (1) (ii) para la adopción internacional de un adoptado por la Convención

La concesión de una exención de inadmisibilidad junto con la aprobación provisional de un Formulario I-800 está condicionada a la emisión de una visa de inmigrante o no inmigrante para la admisión del niño a los Estados Unidos en base a la aprobación final del mismo Formulario I-800 . Si finalmente se deniega el Formulario I-800 o se deniega la solicitud de visa de inmigrante o no inmigrante, la exención es nula.

D. Reconsideración de la concesión del formulario I-601

Según 8 CFR 212.7 (a) (4), nada en 8 CFR 212.7 impedirá que un Director reconsiderando una decisión de aprobar el Formulario I-601, si se determina que la decisión de otorgar la exención se tomó por error. Sobre su propia moción para reconsiderar, USCIS emitiría al solicitante un Aviso de intención de revocación con la posibilidad de responder a la información adversa.

IV. Presentación ante el Departamento de Estado (DOS)

Un solicitante de una visa de inmigrante o "K" no inmigrante (prometido (a) o cónyuge) o visa V es inadmisibile y solicita una exención de inadmisibilidad para presentar la solicitud de exención, Formulario I-601, ante la Sección de Visas de Inmigrante del Consulado de los EE. UU. IV) Que está considerando la solicitud de visa. 8 CFR 212.7 (a) (1) (i). Cuando un oficial consular determina que el extranjero es admisible, excepto por los motivos por los cuales se puede solicitar una exención, el oficial consular informa al solicitante del requisito de presentar un Formulario I-601. El extranjero debe presentar la solicitud en la oficina consular, la cual recibe la tarifa y luego la envía a USCIS para que tome una decisión. Las publicaciones consulares deben enviar a las oficinas de USCIS en el extranjero solo aquellas solicitudes de exención donde no haya otros motivos de inadmisibilidad que no puedan superarse. El FAM aclara que la determinación de otorgar o no una solicitud de exención de inmigrante se encuentra únicamente dentro de la jurisdicción del DHS. Incluso si el funcionario consular no cree que un solicitante sea elegible para una exención, DOS debe enviar la solicitud de exención al DHS ante la insistencia del solicitante de permitir que el DHS determine la elegibilidad de la exención. Ver, por ejemplo, 9 FAM 40.21 (A) PN2.1 Hacer solicitudes de exención directamente al Departamento de Seguridad Nacional (DHS).

Si la solicitud se presenta para renunciar a una enfermedad transmisible de importancia para la salud pública, y el solicitante no puede presentarla, un miembro de la familia calificado puede presentar la solicitud de exención en nombre del solicitante. 8 CFR 217.7 (b) (1). Para cualquier otro uso del Formulario I-601, 8 CFR 103.2 (a) (2) permite que un tutor debidamente designado firme el Formulario I-601 en nombre de una persona incompetente.

El paquete de exención enviado a USCIS usualmente incluirá un cuestionario y puede incluir una recomendación del oficial consular. La Sección IV del Consulado de los Estados Unidos debería haberle informado al solicitante por qué se necesita una exención. No es raro que un solicitante tenga varios motivos de inadmisibilidad y necesite más de un tipo de exención. Las notas de procedimientos de FAM proporcionan una guía detallada sobre qué documentos debe proporcionar el DOS al transferir el paquete del Formulario I-601 a USCIS. Véase, por ejemplo, 9 FAM 40.21 (A) Exención de no elegibilidad de PN2 según INA 212 (h).

Si el solicitante ha sido excluido, deportado o expulsado de los Estados Unidos y busca

admisión nuevamente, es posible que el solicitante también deba presentar el Formulario I-212, Solicitud de permiso para volver a solicitar admisión en los Estados Unidos después de la deportación o expulsión. Ver 8 CFR 212.7 (a) (i). Si el solicitante ya ha recibido permiso para volver a solicitar la admisión en una oficina nacional, no se requiere que presente otro Formulario I-212 con el Formulario I-601.

II. Recibo de renuncia de USCIS

A. USCIS revisa la solicitud de verificación de integridad y huellas dactilares

Cuando se recibe la solicitud, el personal de USCIS la revisa para confirmar que fue firmada correctamente por el solicitante o un miembro de la familia calificado y que existe evidencia de que se pagó la tarifa.

El paquete de solicitud también debe incluir un conjunto de huellas dactilares o resultados de la verificación de huellas dactilares realizada por el FBI después del envío de las impresiones por DOS. Si no se han tomado las huellas digitales, se debe contactar a DOS y hacer que el solicitante tome las huellas digitales. Si no se ha recibido respuesta dentro de 10 (diez), el personal de USCIS devolverá la solicitud a DOS y notificará al solicitante de la acción.

B. Verificación de antecedentes

1. Comprobaciones de la base de datos DHS

Antes de la adjudicación de la exención, el personal de USCIS investiga el Sistema de Índice Central (CIS) para determinar si existe un archivo A para el solicitante. Si hay un registro de un número A, el personal anotará el número A en el Formulario I-601 y también:

- Revise la pantalla EOIR a través de RAPS, EARM o CIS para determinar si el

El solicitante ha sido previamente colocado en un proceso de expulsión / deportación antes de EOIR;

- Revise CIS, RECLAMACIONES, la pantalla EOIR y, cuando corresponda, RAPS para determinar

Si el solicitante ha solicitado asilo o ajuste de estatus y, en caso afirmativo, tenga en cuenta las fechas en que las solicitudes estaban pendientes;

- Revise la EARM para obtener información sobre deportaciones anteriores;
- Revisar CIS para el registro (s) de UÑAS. Si CIS indica que hay un registro de UTIS IBIS. debe ser consultado para determinar la naturaleza del registro de CLAVOS, aunque algunos de

Es posible que la información ya esté contenida en los resultados de un evento de verificación de CLASE que

El resultado de la coincidencia de NAILS puede haber ocurrido entre la aplicación IV / la verificación de CLASE y el momento en que se adjudica la renuncia.

2. Comprobación de huellas dactilares.

Normalmente, el DOS obtiene las huellas digitales del solicitante, las envía al FBI, recibe la respuesta del FBI y la incluye en el paquete de exención proporcionado a USCIS para su adjudicación. Puede haber algunos casos en los que el USCIS reciba copias impresas de las huellas digitales. En esos casos, USCIS envía las tarjetas de huellas dactilares al Centro de Servicio de Nebraska como se indica en la sección V.A. encima. Si USCIS envía las huellas digitales al FBI, la respuesta se cargará en la Consulta del FBI y el personal de USCIS puede verificar la Consulta en la Consulta del FBI.

3. Renuncia disponible para todos los motivos de inadmisibilidad aplicables

Una vez que se ha establecido el (los) motivo (s) de inadmisibilidad, el adjudicador determina si hay una exención disponible. Si se encuentra disponible una exención por cada motivo de inadmisibilidad aplicable incluido en la solicitud, el adjudicador determina si el solicitante cumple con todos los requisitos de la exención y merece un ejercicio de discreción favorable.

NOTA: No todos pueden usar una exención 601. Algunas personas están permanentemente prohibidas.